



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 2 4 AGD 2022

Expte. Nº 23.162/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Abog. Javier RUIZ DE LOS LLANOS, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para cursar la carrera "Diplomatura Universitaria en Gestión Integral Minera con orientación en Litio" que dicta la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho Nº 08/22 de fecha 16 de mayo de 2022, mediante el cual aconseja otorgar al mencionado agente la suma de PESOS TREIN-TA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00) en concepto de ayuda económica para cursar la carrera, considerando que la misma acrecentará y beneficiará a la gestión administrativa dentro del ámbito universitario.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar la capacitación por parte del personal para que los conocimientos y habilidades que se obtengan sean puestos en práctica para lograr un mejor y mayor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Abog. Javier RUIZ DE LOS LLANOS, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), en concepto de ayuda económica para cursar la carrera "Diplomatura Universitaria en Gestión Integral Minera con orientación en Litio" que dicta la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Abog. RUIZ DE LOS LLANOS deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago y las certificaciones correspondientes que le sean solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos/y archivese.

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Ing. BANIEL HOYOS RECTOR Universidad Nacional de Salta

ESP. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA